

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación Especial de Madrid) sobre inspección de los tributos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la inspección de los tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Incoación de actas de inspección: Por los órganos competentes de la inspección de los tributos, se procede al levantamiento de actas, modelo A02 (disconformidad), documentando los resultados de las actuaciones inspectoras, a los siguientes sujetos pasivos y por los conceptos, periodos e importes que se refieren:

Delegación Especial de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139. Unidad de inspección: V2. Inspector Jefe: Don Ignacio del Río Angulo, planta 11, despacho 12. Sujeto pasivo: Rosario Luis, Jacinto. Número de identificación fiscal: M-2.806.359-Z.

| Mod. | Referencia | Concepto        | Año             | Deuda tributaria | Fecha     |
|------|------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------|
| A02  | 70195581   | IRPF (o. real). | 1997            | 1.600.051        | 6-10-1999 |
| A02  | 70195572   | IRPF (o. real). | De 1994 al 1996 | 134.805          | 6-10-1999 |
| A02  | 70195563   | IP. (o. real).  | De 1994 al 1996 | 170.559          | 6-10-1999 |

Los expedientes quedan depositados en la Secretaría Administrativa de la planta undécima de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, en calle Guzmán el Bueno, 139, donde se procederá si así lo desean a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Consulado de España en Francia, a elección de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados que el Jefe de la Dependencia de Inspección, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Inspector Jefe de la Oficina Técnica, Fernando Hornillos Urquiza.—3.517.

#### *Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre anuncio de subasta pública de bienes embargados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.*

Doña María Montserrat Hernando García, Jefa de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra «Areo Feu, Sociedad Anónima», por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote 1. Urbana. Una parcela de terreno, en término de Murcia, partido de El Palmar, parte de la conocida con el nombre de «Cerca Bernal», ocupa una superficie de 57 áreas 53 centiáreas 13 decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie existen las siguientes edificaciones o naves de mampostería con zócalo de piedra y cubierta de teja Alicante, que están destinados: 1.º Uno de 25 metros de longitud por 10 de ancho y 5 de altura en la parte baja y 7,50 en la alta, con varias divisiones a cuadras

y almacén de piensos. 2.º Otra constituyendo una nave de 21 metros por 8 y 3 de altura en la parte baja y 4,50 en la alta, para almacén de envases y mimbres, sarga, esparto, etc. 3.º Otro que es un cobertizo prolongación de la nave anterior, de 47 metros por 4 y 3 de altura en la parte baja, y 4,50 en la alta, con cinco departamentos, uno con pila de cemento para preparación de mimbres y estufa para su blanqueo, tres para almacén de envases nuevos y el otro dedicado a cocheras. 4.º Y otra habitación a continuación de dicho cobertizo, con igual altura y 12 metros de longitud por 8 de ancho, destinada a garaje y taller de reparaciones. Linda: Norte, propiedad de «Embutidos Bernal, Sociedad Anónima»; sur, resto de la mayor de donde se segrega; este, dicho resto y don Tomás González Mármo; don Antonio Navarro Noguera; don José Sánchez Jiménez; doña Concepción Bernal Gallego; don Fernando, don José y doña Pura Navarro Noguera; don Antonio Ruiz Fernández, y don Francisco Ruiz Fernández, y oeste, más de «Embutidos Bernal, Sociedad Anónima», camino de servidumbre por medio y referido resto de la finca mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Murcia, finca 3.747, libro 46, inscripción 11. Valor de los bienes: 66.175.350 pesetas. Cargas que han de quedar subsistentes: 8.582.807 pesetas. Tipo de subasta: 57.592.543 pesetas. Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote 2. Rústica. Un trozo de tierra, situado en Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje denominado «Las Palmeras», de 3 hectáreas 61 áreas 76 centiáreas 45 decímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca mayor de donde se segregó; sur, herederos de don Bartolomé Bernal Gallego; este, en línea de 172 metros 30 centímetros, con carretera de Nonduermas a Venta de la Paloma, y desde canal de riego don José García Sánchez, y en pequeña parte con herederos de don Bartolomé Bernal Gallego; tiene 201 metros 30 centímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Murcia, finca 9.170, libro 113, inscripción 11. Valor de los bienes: 257.196.780 pesetas. Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna. Tipo de subasta: 257.196.780 pesetas. Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexta.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

Séptima.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.